



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: 22500-32701/15 RECTIFICACION

VISTO los términos de la Disposición 2022-2-GDEBA-DAPMDAGP, del 4 de Enero de 2022, dictada en el expediente n° 22500-32701/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se habilita en el Registro Provincial de Establecimientos Procesadores y Fraccionadores de Productos Apícolas de ésta Dirección, a la Sala de Fraccionamiento identificada como PBA-F-30-57140351-6 sita en la calle Estrada n° 1410, Circunscripción II, Sección A, Chacra 47, Parcela 2 de la localidad y partido de Tres Arroyos, en Carácter de Locatario del establecimiento a cargo de POULSEN HORNUM ANAHI LILIAN, con domicilio legal en calle Pellegrini n° 744 de la localidad y partido de Tres Arroyos.;

Que en la instancia actual la mencionada firma da cuenta de su número de Sala siendo la correcta SEF-B-20102, en la calle Estrada n° 1410 de la localidad y partido de Tres Arroyos;

Que la firma en cuestión presenta la documentación requerida;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la presente Disposición;

Por ello,

EL DIRECTOR APÍCOLA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición 2020-84-GDEBA-DAPMDAGP ,el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°. en el Registro Provincial de Establecimientos Procesadores y Fraccionadores de Productos Apícolas de esta Dirección, a la Sala de Fraccionamiento identificada como PBA-F-30-57140351-6 sita en la calle Estrada n° 1410, Circunscripción II, Sección A, Chacra 47, Parcela 2 de la localidad y partido de Tres Arroyos, en Carácter de Locatario del establecimiento a cargo de POULSEN HORNUM ANAHI LILIAN, con domicilio legal en calle Pellegrini n° 744 de la localidad y partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección Apícola. Cumplido, archivar.